

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 19 de abril de 2018  
**M.C. N° 001/2018-2019**

Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107 y 160 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Omar Paul Aguilar Condo, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha con dispensación de trámites, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio Deportes, en el marco de sus competencias y la Constitución Política del Estado, la aplicación de la Ley N° 3706 de 5 de julio de 2007, la cual declara la competencia nacional de automovilismo denominada circuito Óscar Crespo, como patrimonio histórico y deportivo nacional. Asimismo, se recomienda a los organizadores de este evento adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes en este Circuito.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES